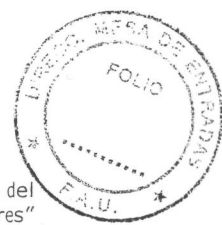




ARQUITECTURA
Y URBANISMO

"2015 - Año del Bicentenario del
Congreso de los Pueblos Libres"



323

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 DIC 2015

EXPEDIENTE Nº:45.555-15

VISTO:

Que el Consejero por el Estamento de Profesores Titulares Arq. Jorge Raúl Negrete, en calidad de Presidente de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Honorable Consejo Directivo de esta Casa, eleva para tratamiento del Cuerpo, propuesta de Reglamentación sobre cursado y aprobación de materias, con el objetivo de cubrir bache un reglamentario de la FAU, en particular referido al Plan de Estudio 2008;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos y Enseñanza, Investigación y Disciplina manifiesta:

"...visto que la única Reglamentación existente en la Facultad referida al cursado y aprobación de materias es la resolución 038/1996 del HCD, por la cual se establece el régimen de cursado y aprobación de materias Teóricas y Teóricas prácticas correspondiente al plan de estudio 79 y considerando que:

- resulta necesario establecer aspectos normativos referidos específicamente al Régimen de cursado y aprobación de materias coherente al Plan de Estudio 2008
- actualmente se detectan condiciones de cursado de materias con variantes establecidas por cada Cátedra sin una aprobación formal por las autoridades de la Facultad.
- esta nueva Reglamentación debe exigir una base general que todas las cátedras deben cumplir y permitir ciertas opciones que cada cátedra podrá utilizar
- se debe contemplar, en este nuevo Régimen, aquellos tipos de dictado que incluyen nuevas tecnologías y deriven en cursados semipresenciales.
- es conveniente que el nuevo Régimen de Cursado y Promoción de Asignaturas, sea un régimen unificado para ambos planes de estudio lo que permitirá simplificar la normativa favoreciendo la economía administrativa y mayor coherencia sobre los principios de igualdad de todos los estudiantes de esta Facultad independientemente de las condiciones de cursado y correlatividades que se establezcan para el Plan de Estudio en vigencia que actualmente cursan..."

Que adjunta el Proyecto de Régimen de Aprobación de Materias Teórico-Prácticas y Taller, con la acotación que en caso de ser aprobada por el H.C.D., debe darse de baja toda reglamentación anterior;

Que en sesión ordinaria del Honorable Consejo Directivo de la FAU de fecha 13-11-15, se resolvió aprobar el mismo por 8 (ocho) votos positivos, 0 (cero) votos negativos y 0 (cero) abstenciones el dictamen de la Comisión Conjunta que dice: Aprobar el Proyecto Régimen de Aprobación de Materias Teóricas-Prácticas y Taller y elevar a las Cátedras de la FAU para su conocimiento;

...///

Secretaria de Asuntos Académicos

da. Néstor Kirchner 1800 - CP 4000 - Tucumán (Rep. Argentina) - +54 381 436-4093





ARQUITECTURA
Y URBANISMO

"2015 - Año del Bicentenario del
Congreso de los Pueblos Libres"



///... 323

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**
(En sesión ordinaria del 13-11-15)

RESUELVE

- Art.1º.- Aprobar el Proyecto "**Régimen de Aprobación de Materias Teóricas-Prácticas y Taller**", presentado por el Consejero por el Estamento de Profesores Titulares Arq. Jorge Raúl Negrete, en calidad de Presidente de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Honorable Consejo Directivo de esta Casa, y el que figura como Anexo a la presente resolución.
- Art.2º.- Darse de baja toda reglamentación anterior y que se oponga a la presente (Resolución 038/1996 del HCD "Régimen de Cursado y Aprobación de Materias Teóricas y Teóricas Prácticas").-
- Art.3º.- Hágase saber, comuníquese y elevase a las distintas Cátedras de la FAU para su conocimiento. Cumplido, archívese.-

Arq. ANA MARIA MOEYKENS
SEC. ASUNTOS ACADEMICOS
FAC. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
U.N.T.



Dra. Arq. OLGA PATERLINI de KOCH
DECANA
FAC. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
U.N.T.

Secretaría de Asuntos Académicos

Avda. Néstor Kirchner 1800 - CP 4000 - Tucumán (Rep. Argentina) - ☎ +54 381 436-4093



ANEXO RESOLUCION N°: 323

RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE MATERIAS TEÓRICAS-PRÁCTICAS Y TALLER

Art.1º.- MATERIAS TEORICO-PRACTICAS se consideran Materias Teórico Prácticas aquellas que en la programación de su dictado incluyan la realización, por el alumno, de trabajos prácticos. Se entiende por trabajos prácticos aquellas tareas destinadas a verificar si los conocimientos impartidos en las clases teóricas y el uso de material bibliográfico correspondiente son manejados correctamente por el alumno. Pueden tener contenidos obligatorios o electivos.

Art.2º.- MATERIAS TALLER Se consideran Materias Taller aquellas que en la programación de su dictado incluyan procesos de transferencia e integración de conocimientos disciplinares o interdisciplinares, generando situaciones de resolución esencialmente práctica. Esto permite al alumno adquirir y ejercitar destrezas específicas para manejar los principios de variedad morfológica, funcional y dinámica en el proyecto urbano-arquitectónico.

Art.3º.- MODALIDADES DE APROBACIÓN

Las Materias Teórico-Prácticas y las materias Taller pueden adoptar las siguientes modalidades de aprobación:

3.1.- APROBACIÓN POR PROMOCION En el Régimen de aprobación por promoción, los alumnos deberán rendir -durante el cursado- exámenes parciales para promocionar la materia. En cursado cuatrimestral se podrá programar un máximo de dos (2) Parciales. En materias con una programación mayor de dictado de un cuatrimestre se podrá programar un máximo de 3 parciales. Las materias que adopten el régimen de aprobación por promoción, podrán programar también otras actividades docentes orientadas al desarrollo de los programas tales como seminarios, reuniones de trabajo guiadas, trabajos de campo, realización de monografías, esquicios, entregas, evaluativos u otras actividades complementarias que serán exigibles únicamente a los estudiantes que aspiren a la promoción. El régimen de aprobación por promoción es un régimen alternativo, en ningún caso podrá ser excluyente del régimen de aprobación por examen global.

3.2.- APROBACIÓN POR EXAMEN GLOBAL En el régimen de examen global los alumnos regulares deberán rendir un examen escrito u oral para aprobar la materia. Para los alumnos libres la aprobación por examen global consistirá en una prueba escrita de carácter eliminatorio cuya temática versará sobre los trabajos prácticos realizados en la materia en el último año lectivo y un examen oral o escrito general.

Art.4º.- DE LOS REQUISITOS DE CURSADO Y APROBACIÓN DE MATERIA EN LA MODALIDAD PROMOCIÓN

4.1.- Es condición ineludible para obtener la aprobación por promoción el haber aprobado todas las asignaturas correlativas obligatorias de acuerdo al Plan de Estudio del cual el alumno se encuentra inscripto.

Secretaria de Asuntos Académicos

Avda. Néstor Kirchner 1800 - CP 4000 - Tucumán (Rep. Argentina) - ☎ +54 381 436-4093





4.2.- Para aprobar por Promoción (Exámenes Parciales) se deberán cumplir con las condiciones requeridas para obtener la condición de Alumno Regular que son:

4.2.1.- El estudiante debe asistir al 75% de las Actividades Presenciales teórico/prácticas/taller programadas por la Cátedra. Se podrá justificar hasta 2 inasistencias.

4.2.2.- El estudiante debe resolver, presentar y aprobar el 100% (cien por ciento) de las actividades prácticas programadas (trabajos prácticos). Podrá recuperar los trabajos desaprobados con otras actividades que oportunamente disponga la Cátedra. La recuperación será individual.

4.3.- Rendir y aprobar evaluaciones parciales, de las actividades realizadas, sobre los contenidos desarrollados en la materia. Las evaluaciones parciales de las actividades serán individuales y el alumno deberá aprobarlos con nota cuatro (4) y tener un promedio final de seis (6) como nota síntesis.

4.4.- El alumno solo tendrá la posibilidad de recuperación de (1) un parcial. En caso de tener dos parciales con igual nota, cuatro (4) o mayor y que no lleguen a seis (6), el parcial de recuperación se programará con la temática de ambos.

4.5.- Si el alumno no aprueba las evaluaciones parciales, perderá la oportunidad de obtener la promoción pero podrá optar por el examen global lo que le exige cumplir con los requisitos establecidos para dicha modalidad.

Art.5º.- DE LOS REQUISITOS DE CURSADO Y APROBACIÓN DE MATERIA EN LA MODALIDAD POR EXAMEN GLOBAL

5.1.- El estudiante debe asistir al 75% de las Actividades Presenciales teórico/prácticas/taller programadas por la Cátedra. Se podrá justificar hasta 2 inasistencias.

5.2.- El estudiante para lograr la condición de regular debe resolver, presentar y aprobar el 100% (ciento por ciento) de las actividades prácticas programadas. Podrá recuperar las actividades desaprobadas con otras actividades que oportunamente disponga la Cátedra. La recuperación será individual.

5.4.- Los alumnos que hubieron obtenido la regularidad en una materia mantendrán su condición de alumnos regulares en la misma durante tres (3) años, a partir de la fecha de vencimiento del año lectivo correspondiente al cursado de dicha materia.

5.5.- Es condición ineludible para obtener la Aprobación por Examen Global (final) el haber aprobado todas las asignaturas correlativas obligatorias de acuerdo al Plan de Estudio en el cual el alumno se encuentra inscripto.

5.6.- La inscripción a Examen Final se efectuará según los procedimientos establecidos y en función de la condición que detenta el alumno (regular o libre). Para el caso del alumno libre deberá estar inscripto en la Carrera.



Secretaría de Asuntos Académicos

Avenida Néstor Kirchner 1800 - CP 4000 - Tucumán (Rep. Argentina) - ☎ +54 381 436-4093



5.7.- En el régimen por aprobación por examen global, los alumnos deberán rendir un examen final oral o escrito para aprobar la materia. Las pruebas de Exámenes finales tanto en sus aspectos teóricos como prácticos, deberán abarcar aquellos temas fijados y/o relacionados con el Programa Analítico y la Programación del Período Lectivo (en el que el alumno alcanzó la regularidad) y podrá ser del tipo oral, escrito, gráfico, test de evaluación u otros, conforme a lo que constituya la modalidad de la Asignatura o Cátedra.

5.8.- Para aprobar una Materia por medio de la modalidad Examen Global como Alumno Regular o Libre se deberá obtener como mínimo la calificación de cuatro (4) puntos (suficiente).

Art.6º.- DE LAS CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR POR LAS CÁTEDRAS SOBRE LA MODALIDAD DE CURSADO Y APROBACIÓN OPTADA

6.1.- Cada Cátedra propondrá la modalidad de cursado y aprobación de su asignatura ante Secretaría Académica, previo al comienzo de cada Ciclo Lectivo respetando todo el articulado del presente Reglamento. La presentación se hará como mínimo dos meses previo al comienzo de clases. Se debe tomar en cuenta que estos dos meses contemplan períodos de actividad académica.

6.2.- La presentación de Cátedra deberá constar con los siguientes elementos como mínimo: las fechas de las clases teórico-prácticas en taller, la duración y entrega y tipo de actividades y parciales previstos. Se detallarán estos aspectos en el cronograma de la asignatura conforme al Calendario definido por la FAU.

6.3.- Secretaría Académica aprobará o propondrá modificaciones si el planteo necesitara ajustes académicos.

6.4.- Dada la aprobación por Secretaría Académica, las Cátedras deberán comunicar previamente a los alumnos el tipo de cursado y los tipos de prueba a usar tanto para los Trabajos Prácticos, Parciales, Exámenes Finales. Esta comunicación deberá ser realizada por el Profesor Titular o Profesor Asociado a cargo de la Materia al iniciarse cada Curso Lectivo (debiendo obligatoriamente ser reiterada en caso de haberse cambiado de modalidad en su transcurso por algún motivo no previsto).

6.5.- Si existiera la intención de dictar una asignatura en una modalidad no prevista en el presente Reglamento la misma debe ser considerada por el HCD, previa opinión de Secretaría Académica.



Secretaría de Asuntos Académicos

Avda. Néstor Kirchner 1800 – CP 4000 – Tucumán (Rep. Argentina) - ☎ +54 381 436-4093